

## FSIE INFORMA: MESA DE INFANTIL 0-3 DE 29 DE MAYO DE 2025

Asisten a la reunión por parte de la Administración, el Director General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada y el Jefe del Servicio de Planificación del Primer Ciclo de Educación Infantil de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.

### 1. Análisis y propuestas de los miembros de la Mesa al documento:

*Borrador de Instrucción de xx de mayo de 2025, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, sobre los criterios para la adecuación de la oferta educativa y determinados aspectos relativos al uso de los servicios de aula matinal y aula de tarde del alumnado escolarizado en unidades de tercer curso en escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en centros adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil, para el curso 2025/26.*

El Jefe del Servicio de Planificación del Primer Ciclo de Educación Infantil ha indicado que esta Instrucción viene a establecer criterios para dos cuestiones:

- ✚ La primera es sobre el compromiso que aparece en el propio Decreto 76/2025 de 5 de marzo referido a los criterios relacionados con la adecuación de la oferta educativa. Lo que aparece en este borrador de Instrucción, es exactamente lo mismo que se venía aplicando de manera interna para adecuar la oferta a la demanda. Lo que se ha plasmado en este borrador de Instrucción es lo referido al procedimiento extraordinario.
- ✚ La segunda cuestión se refiere a los servicios de aula matinal y de tarde, concretamente a los criterios comunes y compartidos sobre el uso o modalidad del aula matinal y de tarde para el alumnado de dos años. Indica que han incorporado también un formulario extraído del formato

que ya existe para el aula matinal y extraescolares en Educación Infantil y Primaria, adoptándolo al Primer Ciclo Educación Infantil.

**Desde FSIE Andalucía hemos expresado que esta Instrucción debe permitir una mayor flexibilidad a los centros en lo relativo a la oferta de los servicios de aula matinal y de tarde. Seguimos pensando que el uso diario de estos servicios puede provocar que éste sea deficitario para los centros y no se ajuste a los contratos de las/los profesionales de los centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil en Andalucía. Solicitamos, por tanto, que la Administración tenga en cuenta estas cuestiones para evitar que tanto el aula matinal como la de tarde se conviertan en un quebradero de cabeza para los centros y repercutan en los derechos laborales de las/los profesionales del sector.**

Por último, el Jefe del Servicio de Planificación del Primer Ciclo de Educación Infantil ha indicado, tras las intervenciones de las distintas organizaciones que componen la Mesa de Infantil 0-3 años, que hay que diferenciar lo que se regula en esta Instrucción y lo que se establece en la Orden para el aumento excepcional de la ratio. En esta Instrucción se plasman unos criterios que ya estaba utilizando la Administración para modular o adecuar la oferta educativa.

Sobre la flexibilización del uso de aulas mixtas, estas deben ser moduladas para que haya un equilibrio y no se absorba alumnado entre distintos centros de educación infantil 0-3 años. Están estudiando la posibilidad de establecer unos nuevos criterios para la flexibilización del uso de estas aulas mixtas, pero indica que es muy complejo materializarlo por la diversa casuística de las diferentes poblaciones.

Sobre la adecuación de la oferta del aula matinal o de tarde aclara que el uso diario se va a realizar por meses. Es decir, si una familia al hacer la matrícula rellena el Anexo indicando que va a hacer uso del servicio de aula matinal, por ejemplo, los lunes, será para todos los lunes del curso. Por otra parte, señala que si una familia desea hacer alguna modificación tendrá que realizarla 5 días antes del comienzo del uso del servicio, relleno de nuevo el Anexo e indicando los nuevos días que lo solicita.

Asimismo, también nos indica que el cobro del aula matinal y de tarde será siempre que se preste dicho servicio, teniendo en cuenta los días que el centro esté abierto.

Sobre el formulario que nos acaban de mandar, indica que aún no está normalizado, pero que lo van a poner en marcha e irá como anexo a la Instrucción

Por último, el Director General de Planificación, nos indica que mañana saldrá publicada la Instrucción, que ha sido objeto de trabajo en el día de hoy, teniendo en cuenta las propuestas que hemos hecho las distintas organizaciones.

En cuanto se publique la Instrucción sobre los criterios para la adecuación de la oferta educativa y determinados aspectos relativos al uso de los servicios de aula matinal y aula de tarde del alumnado escolarizado en unidades de tercer curso en escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en centros adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil, para el curso 2025/26, **FSIE Andalucía** la enviará al sector.